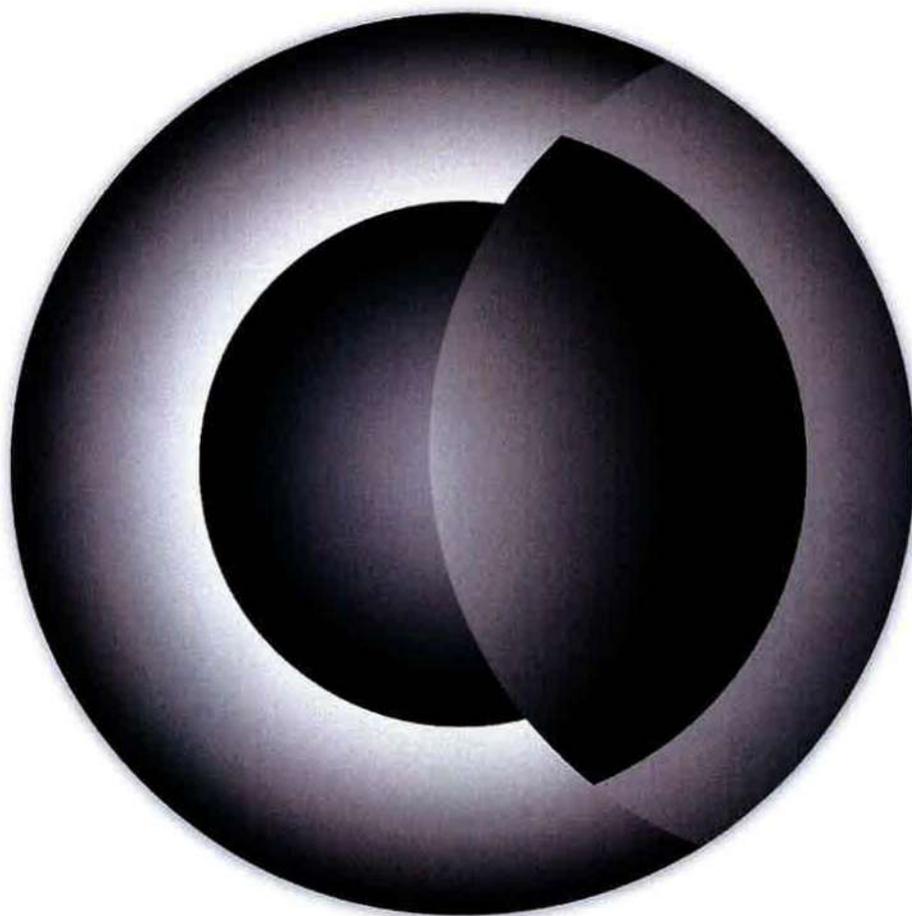


**Deloitte.**



## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**

(Continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

**PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD  
CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF)  
NO. EDF/2015/366-355**

Informe de Estados Financieros  
Por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018  
hasta 31 de diciembre de 2021

Auditoría ●

## **MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).**

(Continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

### **PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355**

#### **CONTENIDO**

---

	<b>Paginas</b>
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	
Descripción del proyecto	1 – 3
Objetivos y Alcances de la Auditoría	3 – 5
Procedimientos de Auditoría Aplicados	5 – 6
Resultados de la Auditoría	7
<b>ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS</b>	
Informe de los Auditores Independientes	8 – 11
Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados	12
Estado de inversiones	13
Notas a los estados financieros	15 - 22
<b>ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS</b>	
Informe de los Auditores Independientes	23 – 25
Estado de solicitudes de desembolso (SOE's)	26
Nota al estado de SOE's	27 - 28
<b>ESTADO DE LAS CUENTAS BANCARIAS</b>	
Informe de los Auditores Independientes	29 – 31
Estado de las cuentas bancarias	32 – 33
Nota al estado de las cuentas bancarias	34 – 35

**Señora Marilyn Brito**  
**Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**  
**(Continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))**

Este informe presenta los resultados de nuestra auditoría financiera a los estados financieros de propósito especial (estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, y estado de inversiones acumuladas correspondientes al Proyecto Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad (CDEEE), (en adelante "el Proyecto"), por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2021, financiado bajo el Convenio de Subvención con la Facilidad de Inversión del Caribe (CIF) No. EDF/2015/366-355.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La finalidad del instrumento para inversiones en El Caribe (conocido por sus siglas en inglés como (CIF) es de proporcionar subvenciones de la Unión Europea para las operaciones de préstamo manejadas por instituciones europeas multilaterales de financiación al desarrollo y también por las instituciones financieras de desarrollo bilateral de los estados miembros. La CIF opera a través de subvenciones para la cofinanciación de inversiones, la financiación de los costes de garantía de préstamos, las bonificaciones de intereses, las operaciones de capital riesgo y medidas de asistencia técnica. El objetivo es asociar subvenciones de la UE con préstamos de consorcios de instituciones financieras europeas con el fin de financiar proyectos de gran envergadura en la región del Caribe.

El Gobierno de la República Dominicana suscribió con la Unión Europea, una subvención con la Facilidad de Inversión del Caribe (CIF) a componentes específicos de inversión en el marco del Programa No. EDF/2015/366-355, la cual entro en vigor en fecha 03 de octubre 2015). La contribución de la CIF es por un monto de EUR9,330,000 para financiar componentes específicos de Inversión (la "Acción") en el marco del programa "Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE" (el "Programa") fue aprobada por el directorio de la CIF el 19 de mayo de 2015.

Como resultado de la ejecución de la segunda etapa del Programa, la CDEEE cuenta en su estructura con una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), la cual es responsable de la administración cotidiana de la planificación general, la coordinación, el cumplimiento técnico, la contratación y gestión financiera; evaluar las informaciones y comunicaciones de las actividades previstas en el Programa; así como también solicitar los desembolsos, y elaborar los informes y reportes requeridos.

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) será la agencia implementadora ("La Entidad implementadora del Programa"). La CDEEE fue creada bajo disposiciones de la ley general de la electricidad de julio de 2001 como nueva sociedad de cartera gubernamental, agrupando todas las compañías gubernamentales de generación, de transmisión y de distribución de electricidad y coordinando los programas asociados del gobierno en el país.

# Deloitte.

Las Compañías de Distribución de Electricidad (EDEs) pertenecen 100% al Estado Dominicano vía la CDEEE y FONPER (Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas). Las EDEs realizan las actividades de distribución de electricidad en sus áreas de operación respectivas bajo una licencia de 40 años concedida por el Estado Dominicano desde 1999.

La contribución de la CIF se utilizará para financiar un alimentador adicional, en 'EdeEste' EDE 12,5 Kv alimentador LM6902 que toma electricidad de la subestación de Los Mina (69/12,5 Kv), ubicado en el municipio de Santo Domingo Este. El área servida por el alimentador tiene una extensión de alrededor de 2 km<sup>2</sup> y está ubicado en la ribera oriental del Río Ozama aguas abajo de su confluencia con el Río Isabela. El área comprende 15 barrios que tienen estratos sociales bajos similares (Barrancones de la Enfermera, Los Platanitos, Rivera del Ozama, La Milagrosa, El Brisal, Cristo Rey, Santo Tomás de Aquino, Los Tres Brazos, La Lata, y otros). Según el censo realizado por EdeEste en 2014, 13,326 familias que corresponden a aproximadamente 66.730 habitantes viven en esta área, pero los consumidores regulares son sólo 5.587 (5.083 viviendas y 404 empresas). Por consiguiente, el alimentador actualmente cuenta con un índice de recuperación de efectivo del 21 % y una disponibilidad de suministro de 14 horas por día. El 45% de las familias de la zona está en las capas socioeconómicas muy bajas, bajas y medio-bajas, que corresponden a un nivel muy alto de pobreza.

Para alcanzar los objetivos esperados, el Convenio dispone de los siguientes componentes:

**Componente 1 – Rehabilitación de las redes de circuitos de media y baja tensión** - Obras para la rehabilitación de las redes de distribución. Estos incluyen obras de excavación, instalación de postes, cables e instalación de equipos; suministro de equipos de distribución de energía tales como postes, conductores, transformadores, luminarias, interruptores, macro y micro medición en redes de MT y BT para realizar balances energéticos que faciliten el control de las pérdidas, y medidores de lectura remota (tele medición) y convencional de los consumos de los clientes.

**Componente 2 – Actividades sociales** - Las actividades sociales consistirán en la participación con las comunidades locales con el fin de crear conciencia sobre los beneficios del Programa y para introducir la cultura de 'pagar la electricidad ". Estas actividades se llevarán a cabo por los equipos sociales dedicados que participarán activamente con las comunidades. Una vez definidas las obras de rehabilitación y el correspondiente programa de mejora de disponibilidad de la oferta para cada alimentador, los equipos sociales serán responsables de la divulgación de esta información a los miembros de la comunidad. Esta fase preliminar culminará con la preparación y la firma del llamado Pacto Social. En virtud de este acuerdo, la referida EDE se comprometerá en reducir progresivamente la< hora>; de interrupción de energía para alcanzar el objetivo de ofrecer un servicio de 24 horas mientras que los líderes de la comunidad previamente identificados se comprometerán, en nombre de las comunidades, en facilitar la labor de la EDE y en cooperar para mantener una buena tasa de recaudación. La comunidad será también involucrada en programas educativos sobre distintos aspectos de los servicios de electricidad, incluyendo el uso eficiente y seguro de la electricidad. Finalmente, después de la finalización de las obras de rehabilitación, los equipos sociales ayudarán a los nuevos clientes regularizados a controlar su consumo y buscar medidas para reducir sus facturas de electricidad.

**Componente 3 - Actividades Comerciales** - Las actividades comerciales incluyen la contratación de los usuarios irregulares y su inclusión en el sistema comercial de las EDEs.

Además, un exhaustivo seguimiento de clientes, indicadores de pérdidas y de la situación de las conexiones de los clientes se llevará a cabo por brigadas especializadas por un año después de la finalización de las obras de rehabilitación. Esto implicará el seguimiento riguroso de las actividades de negocio, incluyendo la lectura, la facturación, la cobranza y la atención a los agravios, operando sistemáticamente los balances de energía por circuito, línea de distribución, y por transformador, así como el mantenimiento eficaz de las conexiones y la medición de los clientes.

La Comisión de la Unión Europea ha delegado al BEI como Administrador para las operaciones fiduciarias y le otorga las siguientes actividades:

- El control de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones.
- La no-objeción a la ejecución de los pagos desde la cuenta CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE.
- El seguimiento general técnico y financiero de la acción, incluyendo la 'no-objeción' a los informes intermedios y finales de la Acción (técnicos y financieros).
- La no-objeción a los informes de auditoría externa de la Acción CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE.

El proyecto se diseñó para ser ejecutado en un período de 72 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este, la cual queda establecida el 03 de octubre de 2015, según la Cláusula 7 de las condiciones particulares del contrato, por tanto, la fecha de cierre de operaciones del proyecto es el 3 de octubre de 2019 y la fase de cierre termina el 03 de octubre de 2021.

Dado el tiempo transcurrido entre la fecha de entrada en vigor de la cooperación y la fecha del primer desembolso, se solicitó una extensión del plazo de ejecución de 24 meses, la cual fue aceptada por el Organismo donante, mediante la enmienda No. 1 firmada en fecha 03 de octubre de 2019. Luego, en consecuencia, de los atrasos generados por la pandemia del COVID-19, se solicitó, en fecha 23 de febrero de 2021, una nueva extensión del período de ejecución del contrato por 18 meses esta última solicitud no fue aceptada.

## **OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

Nuestro objetivo general de la auditoría es permitirnos expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de la subvención de la CIF y las leyes y regulaciones aplicables.

Es requisito fundamental que los fondos subvencionados sean usados con la debida atención a los factores de economía, efectividad, eficiencia y transparencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.



La auditoría del Proyecto debe ser efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA**

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, las disposiciones recibidas y los gastos elegibles efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con la base de efectivo recibido y desembolsos efectuados descritos en la nota 2.1 y de acuerdo con requisitos del convenio de subvención de la CIF.
- Emitir una opinión sobre: (a) si la información presentada en las solicitudes de desembolso es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en su preparación son adecuados; y (c) si los fondos del Proyecto han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Convenio de la Subvención de la CIF.
- Emitir una opinión sobre si las cuentas bancarias utilizadas para manejar los fondos provistos por la CIF presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el Convenio de la Subvención de la CIF, y sobre la práctica de cambio de las monedas EUR, USD y DOP.

#### **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la Norma NIA 800 (Consideraciones Especiales – Auditorías de estados financieros de propósito especial (estados de fuentes y usos de fondos, y estado de inversiones acumuladas) preparados de acuerdo con marcos de referencia de propósito especial). NIA 805 Consideraciones Especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero para el estado de solicitudes de desembolso (SOE's) y estado de las cuentas bancarias.

La auditoría incluye una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistema de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que nos permita alcanzar conclusiones sobre las cuales fundamentamos nuestras opiniones. Al realizar nuestro trabajo, presentamos atención especial a los siguientes requisitos:

1. Los fondos del Proyecto, establecidos contractualmente deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del convenio de subvención de la CIF y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

2. Los bienes y servicios deben ser comprados de acuerdo con los términos del convenio de subvención de la CIF.
3. La Unidad Ejecutora de Proyectos mantiene todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados y las Cuentas Bancarias. Debe existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados a la CIF.
4. Las cuentas bancarias deben ser mantenidas de acuerdo con las provisiones del convenio de la subvención de la CIF.
5. Los registros contables del Proyecto se aplican de acuerdo, con la base de efectivo recibido y desembolsos efectuados descrita en la nota 2.1 a los estados financieros y con los términos del convenio de subvención por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2021, así como de los ingresos y gastos para el período terminado en esa fecha.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación, se presenta un resumen de los procedimientos de auditoría más importantes aplicados para cumplir con los objetivos de la auditoría, antes mencionados.

1. **Procedimientos Preliminares** - Revisamos las disposiciones legales y documentación para obtener un entendimiento del Proyecto que se ejecuta dentro del Ministerio de Energía y Minas y el medio en que opera.
2. **Estados de Efectivo recibido y desembolsos efectuados y de Inversiones Acumuladas**
  - Examinamos el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones acumuladas y los desembolsos realizados durante el período cubierto por la auditoría en lo correspondiente al convenio de subvención firmado entre la CIF y el Gobierno de la República Dominicana.
  - Revisamos que los fondos percibidos, menos los desembolsos efectuados se encuentran conciliados con el saldo de las cuentas bancarias.
  - Revisamos los registros auxiliares de contabilidad para determinar si los fondos recibidos y los desembolsos efectuados fueron registrados apropiadamente.
  - Confirmamos directamente con la Unión Europea, los fondos enviados al Proyecto.
  - Obtuvimos confirmación de los saldos en las cuentas bancarias a nombre del Proyecto que es administradas por la UEP y verificamos que las transferencias por cuenta del BEI, fueron registradas en el período contable apropiado.
  - Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión, autorización y emisión de pagos para la compra de bienes y servicios y contratación de obras.

- Evaluamos una muestra de las obras ejecutadas y de los activos fijos adquiridos para determinar si éstos se han realizado y utilizado conforme a los planes y con el objetivo del Proyecto.

### 3. **Leyes y Regulaciones Aplicables**

- Revisamos que la UEP mantenga todos los documentos de respaldo, registros y cuentas que sean necesarios, incluyendo los reportados en los informes y las cuentas bancarias.
- Enviamos confirmación al asesor legal del Proyecto.

### 4. **Control Interno**

- Evaluamos el control interno en relación con los requisitos del convenio de subvención y el manual de operaciones del Proyecto.
- Obtuvimos un entendimiento suficiente sobre el control interno para evaluar los riesgos de auditoría y para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría a ser efectuadas.
- Enfocamos la evaluación hacia el ambiente de control y los sistemas de contabilidad presupuestaria pertinentes para registrar, procesar, resumir, y presentar información financiera consistente con las aseveraciones de los estados financieros.

### 5. **Cuentas bancarias y Estado de SOE's**

- Revisamos que las cuentas bancarias para manejar los fondos provistos están libres de errores materiales en todos los aspectos importantes, y la disponibilidad de fondos al 31 de diciembre de 2021.
- Revisamos que los depósitos de fondos de la CIF, menos los giros de los fondos estén conciliados con el saldo final del período.
- Evaluamos que los fondos enviados por la CIF fueron registrados apropiadamente en la cuenta bancaria del Proyecto.
- Revisamos: (a) si la información presentada en las solicitudes de desembolso es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en su preparación son adecuados; y (c) si los fondos del Proyecto han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Convenio de subvención de la CIF.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. **Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y Estado de inversiones acumuladas** – En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en la sección de Base para la opinión calificada del informe del auditor independiente, los estados financieros que se acompañan del Proyecto de Reducción de Pérdidas al 31 de diciembre de 2021 y por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, están preparados, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de efectivo recibido y desembolsos efectuados descrita en la nota 2.1 a los estados financieros y con los términos del convenio de subvención No. EDF/2015/366-355.
2. **Estado de Solicitudes de Desembolsos (SOE's)** – En nuestra opinión, la información financiera contenida en el estado de solicitudes de desembolsos por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 fue preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo descrito en la nota 1.1 al estado de solicitudes de desembolsos, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.
3. **Estado de las Cuentas bancarias** – En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en la sección de Base para la opinión calificada del informe del auditor independiente, el estado de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021, fue preparado, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo descrito en la nota 1.1 al estado de las cuentas bancarias, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.

## RESTRICCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y USO DEL INFORME

Nuestro informe está destinado exclusivamente al Ministerio de Energía y Minas (MEM) como ejecutor del Proyecto de Reducción de Pérdidas y la Unión Europea, y no deberá ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el MEM y la Unión Europea.

Deloitte

17 de mayo de 2024



C.P.A. Claribel Sánchez  
C.P.A. No. 10386

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM) Y LA UNIÓN EUROPEA

#### *Opinión calificada*

Hemos auditado los estados financieros del Proyecto de Reducción de Pérdidas “el Proyecto”, bajo el convenio de subvención No. EDF/2015/366-355, financiado por la Facilidad de Inversión del Caribe (CIF), ejecutado por el Ministerio de Energías y Minas (MEM), que comprenden el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, del período comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 y estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2021, las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en la sección de Base para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros que se acompañan del Proyecto de Reducción de Pérdidas, financiado con fondos del convenio de subvención No. EDF/2015/366-355 del período comprendido desde el 11 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, están preparados, en todos los aspectos materiales de acuerdo con la base de efectivo recibido y desembolsos efectuados descrita en la nota 2.1 y con los términos del convenio de subvención No. EDF/2015/366-355.

#### *Base para la Opinión calificada*

Al 31 de diciembre de 2021 se determinó una diferencia de más en la confirmación recibida de la entidad bancaria versus el efectivo disponible en el estado de efectivo y desembolsos efectuados por la suma de EUR\$188,855. La diferencia corresponde a ganancia cambiaria derivada del uso de un tipo de cambio diferente al de la fecha de las transacciones. Por lo anterior el efectivo disponible y las inversiones del período y acumuladas se encuentran afectadas por la cifra, anteriormente indicada.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Ministerio de Energías y Minas (MEM) y de la administración del Proyecto de conformidad con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada.

## *Asunto de énfasis*

Cierre de subvención-Llamamos la atención a la Nota 9.1 de los estados financieros, que indica que la Unión Europea en fecha 19 de octubre de 2021 por medio del oficio Ref. Ares (2021) 6440767 informó a la administración del proyecto que no está en condiciones de extender la fecha de cierre programada para el 23 de febrero de 2021, debido al cese de los desembolsos confirmados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Posterior al 31 de diciembre de 2021, la administración del proyecto realizó dos reembolsos de fondos a la Unión Europea desde la cuenta del proyecto que suman un total de EUR\$2,546,719. Estos eventos o condiciones, junto con otros asuntos que se mencionan en la Nota 10, indican la no continuidad del Proyecto. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

## *Base Contable y Restricción de la Distribución y Uso del Informe*

Llamamos la atención a la Nota 2.1 a los estados financieros, la cual establece la base de presentación utilizada. Los estados financieros son preparados para asistir a la Administración del Proyecto a cumplir con las disposiciones del convenio de la Subvención No. EDF/2015/366-355. Como resultado de esto, los estados financieros podrían no ser apropiados para otros propósitos. Nuestro informe está dirigido exclusivamente al Ministerio de Energías y Minas (MEM) como ejecutor del Proyecto y a la Unión Europea y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el MEM ni la Unión Europea. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

## *Información Distinta a los Estados Financieros y el Informe del Auditor sobre la Misma Información*

La Administración del Proyecto es responsable por la otra información. La otra información comprende la información complementaria revelada en el **Anexo I** correspondientes a: Detalle de contratación de servicios, cuya información es revelada para efectos informativos para uso de la Unión Europea, pero no incluye los estados financieros ni nuestro correspondiente informe de auditoría sobre los mismos.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad al respecto. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información identificada anteriormente y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o pareciera ser que existe un error material.

Si concluimos que existe un error material en esa otra información, estaremos obligados a informar de este hecho a la Administración del Proyecto. No tenemos nada que informar al respecto.

## *Responsabilidades de la Administración del Proyecto y del Organismo Ejecutor en Relación con los Estados Financieros*

La Administración del Proyecto es responsable de la preparación de los estados financieros de acuerdo con la base de efectivo recibido y desembolsos efectuados descrita en la nota 2.1 y con los términos del convenio de Subvención No. EDF/2015/366-355, y por el control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Proyecto para continuar como operación en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el supuesto de operación en marcha y utilizando dicho supuesto, a menos que la Administración tenga la intención de cancelar la ejecución del Proyecto o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

El MEM como ejecutor del Proyecto, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Proyecto.

### *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente, o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor al que resulta de detectar errores materiales no vinculados al fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la evasión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y las revelaciones efectuadas por la Administración del Proyecto.

# Deloitte.

- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización del supuesto de operación en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto para continuar como operación en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que el Proyecto cese su operación en marcha.

Nos comunicamos a la Administración del Proyecto en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Deloitte

17 de mayo de 2024



C.P.A. Claribel Sánchez

C.P.A. No. 10386

**MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).**

(Continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

**PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD****CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355****ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS****POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Montos Expresados en euro €)

	Notas	Euro
<b>Efectivo Recibido</b>		
Acumulado		€ 4,665,000
Durante el período		<u>                    </u>
Total efectivo recibido acumulado al 31 de diciembre de 2021	4	<u>4,665,000</u>
 <b>Inversiones Realizadas</b>		
Rehabilitación de las redes de circuitos de media y baja tensión		2,016,015
Actividades sociales		<u>90,313</u>
Total inversiones ejecutadas acumuladas al 31 de diciembre de 2021	6	2,106,328
Pagos en tránsito		13
Retenciones impositivas por pagar		<u>(625)</u>
Total efectivo desembolsado al 31 de diciembre de 2021		<u>2,105,716</u>
Efectivo disponible al 31 de diciembre de 2021	3	<u>€ 2,559,284</u>

**MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).**

(Continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

**PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD****CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355****ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS****POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Montos Expresados en euro €)

Categorías	Por el período comprendido del 11 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021		Acumulado al 31 de diciembre 2021	
	CIF	TOTAL	CIF	TOTAL
Componente 1- Rehabilitación de las redes de circuitos de media y baja tensión	€2,016,015	€2,016,015	€2,016,015	€2,016,015
Componente 2- Actividades sociales	90,313	90,313	90,313	90,313
Componente 3- Actividades comerciales				
Totales	<u>€2,106,328</u>	<u>€2,106,328</u>	<u>€2,106,328</u>	<u>€2,106,328</u>

## **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES**

(Una Entidad Estatal del Sector Público, Constituida y Domiciliada en La República Dominicana)

### **PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Montos Expresado en euro €)

---

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La finalidad de la Facilidad de Inversión del Caribe (CIF) es de proporcionar subvenciones de la Unión Europea (UE) para las operaciones de préstamos manejados por instituciones europeas multilaterales de financiación al desarrollo y también por las instituciones financieras de desarrollo bilateral de los Estados Miembros. La CIF opera a través de subvenciones para la cofinanciación de inversiones, la financiación de los costes de garantía de préstamos, las bonificaciones de intereses, las operaciones de capital riesgo y medidas de asistencia técnica. El objetivo es asociar subvenciones de la UE con préstamos de consorcios de instituciones financieras europeas con el fin de financiar proyectos de gran envergadura en la región del Caribe.

El Gobierno de la República Dominicana, representado por el Ordenador Nacional del Fondo Europeo para el Desarrollo de la República Dominicana suscribió con La Comisión Europea en nombre de la Unión Europea, una subvención con la Facilidad de Inversión del Caribe (CIF) para Componentes específicos de Inversión en el marco del Programa No. EDF/2015/366-355, por un monto de EUR9,330,000.00, la cual entró en vigor en fecha 03 de octubre de 2015.

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) será la agencia implementadora ("La Entidad implementadora del Programa").

Para alcanzar los objetivos esperados, el Convenio dispone de los siguientes componentes:

**Componente 1 – Rehabilitación de las redes de circuitos de media y baja tensión** - Obras para la rehabilitación de las redes de distribución.

**Componente 2 – Actividades sociales** - Las actividades sociales consistirán en la participación con las comunidades locales con el fin de crear conciencia sobre los beneficios del Programa y para introducir la cultura de 'pagar la electricidad'.

**Componente 3 - Actividades Comerciales** - Las actividades comerciales incluyen la contratación de los usuarios irregulares y su inclusión en el sistema comercial de las EDEs.

La Comisión de la Unión Europea ha delegado al BEI como Administrador para las operaciones fiduciarias y le otorga las siguientes actividades:

- El control de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones.

- La no-objeción a la ejecución de los pagos desde la Cuenta CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE.
- El seguimiento general técnico y financiero de la Cooperación, incluyendo la 'no-objeción' a los informes intermedios y finales de la Cooperación (técnicos y financieros).
- La no-objeción a los informes de auditoría externa de la Cooperación CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE.

Según la Clausula 2 del convenio de implementación, el proyecto se diseñó para ser ejecutado en un período de 72 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este la cual según clausula 7 queda establecida el 03/10/2015, siendo la fase de ejecución operativa de 48 meses y la fase de cierre 24 meses. Dado el tiempo transcurrido entre la fecha de entrada en vigor de la cooperación y la fecha del primer desembolso, se solicitó una extensión del plazo de ejecución de 24 meses, la cual fue aceptada por el Organismo donante, mediante la enmienda No. 1 firmada en fecha 03/10/2019, siendo modificado el período de ejecución operativa a 72 meses y la fecha de cierre 24 meses. Luego, en consecuencia, de los atrasos generados por la pandemia del COVID-19, se solicitó, en fecha 23/02/2021, una nueva extensión del período de ejecución del contrato solicitando fuera modificada a 114 meses, como respuesta a dicho requerimiento en fecha 19 de octubre de 2021 mediante el oficio Ref. Ares (2021) 6440767 la Unión Europea informa que debido a que el BEI había solicitado el cese de los desembolsos y operaciones y como este era quien tenía la tarea de revisor, no aceptaban esta solicitud.

## 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente durante los períodos presentados en estos estados financieros.

### 2.1 *Base de Contabilidad*

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable efectivo recibido y desembolsos efectuados, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de recursos. Esta práctica contable difiere de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se devengan o se incurren y no cuando se pagan o se recibe el efectivo. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo Base de Cajas - Informes Financieros sobre la base de Contabilidad de Caja".

### 2.2 *Estados Financieros*

Según el manual operativo del proyecto, en el acápite 4.3.2, Los estados financieros básicos requeridos del programa son un estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, un estado de inversiones acumuladas y las notas a los estados financieros.

### **2.3 Moneda**

Los registros del Programa son llevados en EUR\$. Todas las transacciones en pesos dominicanos fueron traducidas a la tasa de cambio acordada entre el Organismo y la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en la fecha efectiva de la transacción. La diferencia en cambio que se genera, entre la aplicación de la tasa de cambio utilizada para la conversión de los recursos recibidos y la tasa de cambio utilizada para la justificación de los pagos de gastos elegibles, es registrada contablemente como diferencia en cambio en el Proyecto.

### **2.4 Aportes de los Fondos del Programa**

El Programa recibe contribuciones de la Comisión Europea a través de desembolsos efectuados por el Organismo, los cuales son recibidos por transferencia en la cuenta designada del Programa en el Banco Central de la República Dominicana.

La Comisión transferirá la contribución total de la CIF (EUR 9 330 000) en 2 (dos) plazos sucesivos a la "Cuenta Única del Tesoro" que está localizada dentro del Banco Central del Beneficiario. El Beneficiario transferirá dicha contribución hacia una cuenta en EUR abierta expresamente por la Entidad implementadora del Programa (CDEEE) a efectos de la contribución de la CIF, (en lo sucesivo denominada la "Cuenta CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE").

La cuenta designada, que no deberá producir intereses, estará localizada dentro del Banco Central del Beneficiario, el cual no podrá retener ningún honorario por su manejo. Esta cuenta deberá ser una cuenta de doble firma y será manejada por la Entidad implementadora del Programa.

### **2.5 Desembolsos de los Fondos del Proyecto**

Los desembolsos del Convenio de subvención se registran cuando las erogaciones de pagos se han hecho efectivas por los beneficiarios de los compromisos adquiridos en la categoría que corresponde de acuerdo con los términos y condiciones acordados con la UEP.

El primer desembolso de prefinanciación de €4,665,000 será realizado por la Comisión a la cuenta única del tesoro, una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- El convenio de cooperación CIF - Convenio de Implementación, sea firmado válidamente y sea efectivo.
- El convenio de préstamo con el BEI sea firmado válidamente y sea efectivo, y el monto bajo dicho convenio de préstamo esté disponible para su desembolso.
- La Comisión haya recibido una solicitud de desembolso por parte del Beneficiario.

El segundo desembolso de prefinanciación de €4,665,000 será realizado por la Comisión a la cuenta única del tesoro de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Un auditor externo independiente contratado por la Entidad Implementadora del Programa de conformidad con la Sección 5.3 (b) de este Convenio, certificará que la Entidad implementadora del Programa (CDEEE) ha incurrido adecuadamente con los gastos.
- En base a los resultados de la auditoría externa, el BEI deberá confirmar a la Delegación de la Unión Europea que los pagos de la Cuenta CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE, han alcanzado el nivel requerido establecido anteriormente, y que todas las condiciones pertinentes han sido cumplidas en virtud de todos los convenios de financiación. El BEI deberá confirmar al mismo tiempo que el Programa está siendo ejecutado de manera satisfactoria.
- Después de recibir una solicitud de desembolso por parte del Beneficiario acompañada por la confirmación del BEI tal como se menciona en el punto anterior, la Comisión procederá al segundo desembolso de prefinanciación a la cuenta única del tesoro. Dicho desembolso será comunicado al Beneficiario, a la Entidad Implementadora del Programa (CDEEE) y al BEI.

#### **2.6 *Uso Restringido de los Fondos***

El convenio cuenta con una cuenta bancaria aperturada en el Banco Central de la República Dominicana que es donde recibe los fondos del Organismo y otra cuenta Operativa en el Banco de Reservas donde son transferidos los fondos para hacer frente a los compromisos contraídos en moneda local, ambas cuentas son de uso restringido para los gastos elegibles según el convenio de subvención. Cuando se termine la ejecución del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos a la Comisión de acuerdo con las estipulaciones del Convenio.

#### **2.7 *Activos Fijos del Proyecto***

Según el manual operativo del proyecto en el acápite 5.1, los bienes adquiridos con fondos de la CIF estarán de acuerdo con el plan de adquisiciones del proyecto y serán adquiridos de acuerdo con procesos licitatorios aceptados por el BEI.

### **3. EFECTIVO DISPONIBLE**

La Entidad Implementadora del Programa (CDEEE), tiene una cuenta separada en el Banco Central de la República Dominicana en EUR\$ que corresponde a la cuenta especial donde son recibidas las disposiciones realizadas por la Comisión y una cuenta en el Banco de Reservas en moneda local de donde son pagados los compromisos contraídos en pesos dominicanos. Dichas cuentas se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera. (UEPEX – SIGEF) del Ministerio de Hacienda. Un detalle del efectivo disponible al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	<b>2021</b>
<b>Fondos del Convenio de subvención</b>	
Efectivo en el Banco Central de la República Dominicana	€2,178,997
Efectivo en cuenta corriente en el Banco de Reservas de la República Dominicana	<u>380,287</u>
Total	<u>€2,559,284</u>

#### 4. APORTES RECIBIDOS POR EL PROYECTO

La Entidad Implementadora del Programa (CDEEE) ha recibido de la Comisión el primer desembolso de prefinanciación de EUR4,665,000 según detallamos a continuación:

Solicitud			Monto EUR\$	Fecha de cierre
Numero de la solicitud	Nombre del beneficiario	Tipo		
1	1ra. disposición	Cta. Especial	<u>€4,665,000</u>	11-12-2018
<b>Total desembolso acumulado al 31/12/2021</b>			<u>€4,665,000</u>	

#### 5. MONTO PENDIENTE POR JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre de 2021, el monto pendiente de justificar correspondiente a los gastos efectuados con fondos del primer desembolso de prefinanciación asciende a un monto de €2,106,338.

#### 6. BIENES ADQUIRIDOS

Como resultado del proceso de licitación pública internacional LPI-BEI-02-2019, fue firmado en fecha 8 de junio de 2020 el contrato 053/2020 con la empresa HEXING ELECTRICAL para la adquisición de bienes de Tele medición concentrada Lote 5 EDEESTE, por un monto de US\$2,708,181.03 de los cuales según el artículo séptimo deberían ser pagados con fondos del convenio BEI un monto de US\$1,906,182.64 y con fondos de la cooperación CIF un monto US\$801,998.39. En virtud de la entrega satisfactoria de los bienes y según lo establecido en el contrato fueron pagados con fondos del convenio CIF la suma de €782,707 correspondiente al monto total de la parte a ser cubierta con dichos fondos.

Categorías	Acumulado al		
	CIF	LOCAL	TOTAL
Componente 1 – Rehabilitación de las redes de circuitos de media y baja tensión	€2,016,015	0.00	€2,016,015
Componente 2 – Actividades sociales	90,313	0.00	90,313
Componente 3 - Actividades Comerciales		0.00	
Totales	<u>€2,106,328</u>	0.00	<u>€2,106,328</u>

## 8. COMPROMISOS Y CONTINGENCIA

En fecha 19 de octubre de 2021, la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana informó mediante su oficio Ref. Ares (2021) 6440767, de que el BEI como administrador de la Cooperación no había concedido la prórroga para la implementación; en tal sentido en fecha 29 de noviembre 2021, la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) conjuntamente con el Ministerio de planificación y Desarrollo (MEPYD) fueron convocados por la Unión Europea y el Banco Europeo a una reunión, en la cual indicaban proceder al cierre de las operaciones relativas a los fondos de la cooperación según el cierre operativo con fecha 3 de octubre de 2021. Es preciso destacar que anterior a la fecha de cierre se habían contraído compromisos por los procesos licitatorios de las obras LPI-BEI-01/2019 y LPI-BEI-02/2019 de bienes de tele medición, para lo cual el gobierno dominicano recurrió a otras fuentes de fondos, para honrar tales compromisos.

## 9. HECHOS RELEVANTES

Los siguientes hechos relevantes ocurrieron durante el período:

1. El Ministerio de Hacienda, mediante el oficio MH-2021-015105 de fecha 16 de junio de 2021, solicitó al Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional OFID, la sustitución de los circuitos priorizados del préstamo OFID 13274P del Programa de Reducción de Pérdidas y Rehabilitación de Distribución Eléctrica Fase III, para que en lo adelante todas las obligaciones de pagos asumidas por CDEEE, de los contratos de obras suscritos con fondos del convenio BEI y la Cooperación CIF, fueran asumidos bajo el convenio OFID 13274P.
2. El OFID luego de haber revisado la documentación relacionada con el proceso de licitación LPI-BEI-01/2019, incluidos los documentos de licitación, técnicos y financieros, informes de evaluación, recomendaciones de adjudicación de contratos y los contratos; mediante comunicación No. RE/IE21001413 de fecha 17 de junio de 2021, proporcionó la no objeción al proceso de licitación pública internacional No. LPI-BEI-01/2019 y los circuitos priorizados dentro del Programa, por considerar que la documentación presentada estaba en consonancia con las directrices del OFID.
3. La pandemia COVID-19 afectó considerablemente la actividad económica mundial, y ocasionó una disminución de la actividad económica de la República Dominicana, la cual inició en el mes de marzo de 2020 y todavía mantenía sus efectos al 31 de diciembre de 2021, a causa de

las restricciones establecidas por el Gobierno Dominicano para prevención de contagios, también el gobierno dispuso se disminuyeran los cortes de electricidad por el compromiso gubernamental de proveer un servicio continuo durante los horarios en que se impartieran las docencias virtuales, esto más la disposición del Organismo financiador de suspender las disposiciones de fondos ocasionaron una baja significativa en la ejecución de 2021.

## 10. EVENTOS SUBSECUENTES

En virtud de la Ley 365-22 del 29 de noviembre de 2022, la cual en su artículo 3 establece que a partir de la entrada en vigencia de esta ley, se suprime la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), transfiriéndose sus funciones al Ministerio de Energía y Minas y mediante el artículo 6 El Ministerio de Energía y Minas será el continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), en relación con los asuntos que subsistan a partir de la vigencia de esta ley, excepto lo concerniente a los contratos de compraventa de energía, según se dispone en el artículo 7 de esta ley; en tal virtud, será el titular de toda obligación o derecho, reclamación, contingencia, contrato, título, sentencia, laudo, permiso, licencia, registro o autorización, que estuviere a nombre de la CDEEE o de las que esta fuera derechohabiente, titular, acreedora, beneficiaria, salvo en los casos en que esta ley u otra disposición normativa disponga lo contrario.

Durante los períodos 2022 y 2023, fueron ejecutados con fondos de la cooperación, los pagos de cierre de los contratos del personal de Gestión Social que se mantuvo realizando labores de la estrategia de Gestión Social, el monto total de esta inversión fue de EUR\$12,565, luego de estos gastos según lo establecido en el acuerdo de Cooperación, el saldo en las cuentas bancarias deberá ser devuelto a la Comisión Europea en ese sentido, en fecha 20 de julio de 2022, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, mediante el oficio MEPYD-INT-2022-0809 remite al Ministerio de Energía y Minas como continuador Jurídico de la CDEEE, la comunicación Ares (2022) 5117940, recibida en fecha 17 de julio de 2022 y la nota de adeudo No. 4940220305 de fecha 12 de julio de 2022 de la Delegación Europea de la República Dominicana, con la solicitud del primer reembolso a favor de la Comisión Europea por un monto de €2,109,763.82. Dicho monto fue reembolsado desde la cuenta del Banco Central de la Cooperación CIF No. 22623101000184 en fecha 29 de julio de 2022. Este fue el primer reembolso parcial realizado a la Comisión Europea, luego En fecha 4 de diciembre 2023, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, mediante el oficio MEPYD-INT-2023-18678, remite al Ministerio de Energía y Minas como continuador Jurídico de la CDEEE, la comunicación Ares (2023) 8121598 de fecha 28 de noviembre de 2023 y la nota de adeudo No. 4940230468 de fecha 27 de noviembre de 2023, con la solicitud de del 2do reembolso a favor de la Comisión Europea por un monto de €436,955. Dicho monto fue reembolsado desde la cuenta del Banco Central de la Cooperación CIF No. 226213101000184 un monto de €69,233.18, en fecha 7 de diciembre de 2023 y con fondos de la cuenta operativa del Banco de Reservas un monto de EUR\$367,722 en fecha 06 de diciembre de 2023. Ver a continuación la conciliación con el efectivo disponible al 31 de diciembre de 2023:

Fecha	Monto	Concepto
2022	€ 12,565	Pago cierre de contratos
29/07/2022	2,109,764	Reembolso a la comisión europea
07/12/2023	69,233	Reembolso a la comisión europea
06/12/2023	<u>367,722</u>	Reembolso a la comisión europea
Total	<u>€2,559,284</u>	

#### 11. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Los estados financieros han sido aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y su emisión ha sido autorizada para la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) ) el 17 de mayo de 2024.

\* \* \* \* \*

## Anexo I. Detalle de Contratación De Servicios

Según el manual operativo del Programa, en el capítulo V, acápite 5.1, establece que todos los bienes, obras y servicios deberán ser adquiridos según las Normas de Adquisiciones aceptadas por el BEI. Durante la ejecución de Proyecto fueron realizados los siguientes procesos licitatorios:

Número de Proceso:	Nombre del Proceso	Proveedor adjudicado	Contrato Número	Lotes	Monto del Contrato
LPI-BEI-01-2019	Rehabilitación de Redes	Sinohydro Corporation Limited	361/2019 Rehabilitación de las Redes de Distribución circuito LM69-02 Edeeste	Lote 15	US\$4,970,327
LPI-BEI-02-2019	Bienes para Telemedición	Hexing Electrical Co. LTD	053/2020 Suministro de Bienes de Telemedición Concentrada Lote 5 Edeeste	Lote 5	Total US\$2,708,181 Distribuido US\$1,906,183 con fondos del BEI y US\$801,998 con fondos de la CIF
LPI-BEI-02-2019	Bienes para Telemedición	Transformadores Solomon Dominicana, SAS	030/2020 Suministro de Bienes Telemedición Convencional Lote 6 Edeeste	Lote 6	Total US\$5,512,436 Distribuido US\$4,650,098 con fondos BIE y US\$862,338.56 con fondos de la CIF

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS**

### **MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM) Y LA UNION EUROPEA**

#### *Opinión*

Hemos auditado el estado de solicitudes de desembolsos del Proyecto Reducción de Pérdidas “el Proyecto”, financiado con fondos del convenio de subvención con la facilidad de inversión del Caribe (CIF) No. EDF/2015/366-355 suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Dominicana, por el período comprendido del 11 diciembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2021.

En nuestra opinión, la información financiera contenida en el estado de solicitudes de desembolsos por el período comprendido del 17 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021 fue preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo descrito en la nota 1.1 al estado de solicitudes de desembolsos, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de solicitudes de desembolsos (SOE's)*. Somos independientes del Ministerio de Energías y Minas (MEM) y la Administración del Proyecto, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

#### *Base Contable y Restricción de la Distribución y Uso del Informe*

Llamamos la atención a la Nota 1.1 al estado de solicitudes de desembolsos, la cual establece la base de presentación utilizada. Los estados financieros son preparados para asistir a la Administración del Proyecto a cumplir con las disposiciones del convenio de la subvención No. EDF/2015/366-355. Como resultado de esto, el estado de solicitudes de desembolso podría no ser apropiados para otros propósitos. Nuestro informe está dirigido exclusivamente al Ministerio de Energías y Minas (MEM) como ejecutor del Proyecto y a la Unión Europea y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el MEM ni la Unión Europea. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

## *Responsabilidades de la Administración del Proyecto y del Organismo Ejecutor en Relación con el Estado de Solicitudes de Desembolsos*

La Administración del Proyecto es responsable de la preparación del estado de solicitudes de desembolsos (SOE's) de acuerdo con lo descrito en la Nota 1.1 al estado de solicitudes de desembolsos, y por el control interno que la Administración determine como necesario para permitir la preparación del estado de solicitudes de desembolsos que no contenga errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación del estado de solicitudes de desembolsos (SOE's), la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Proyecto para continuar como operación en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el supuesto de operación en marcha y utilizando dicho supuesto, a menos que la Administración tenga la intención de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

El MEM como ejecutor del Proyecto, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Proyecto.

## *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado de Solicitudes de Desembolsos (SOE's)*

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable que el estado de solicitudes de desembolsos está libre de errores materiales, ya sea por fraude o por errores, y para emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en el estado de solicitudes de desembolsos (SOE's).

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material del estado de solicitudes de desembolsos (SOE's) debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Proyecto.

# Deloitte.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y las revelaciones efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la base contable del supuesto de operación en marcha por parte de la Administración del Proyecto y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto para continuar como operación en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en el estado de solicitudes de desembolsos o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que el Proyecto cese su operación en marcha.

Nos comunicamos a la Administración del Proyecto en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Deloitte

17 de mayo de 2024



C.P.A. Claribel Sánchez  
C.P.A. No. 10386

**MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).**

(Continuador Jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

**PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD  
CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355  
ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE`S)  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE  
2021**

(Montos Expresado en euro €)

---

A continuación, se presentan los desembolsos realizados por la Comisión Europea al 31 de diciembre de 2021:

No.	No. De Solicitud	Total Solicitudes
Apertura Fondo Rotatorio	1	<u>€4,664,997</u>
Total, Apertura Fondos Rotatorios		<u>€4,664,997</u>

Según el acuerdo de cooperación CIF en su acápite 4.3.3 modalidades financieras, La Comisión transferirá la contribución total de la CIF (€9,330,000) en 2 (dos) plazos sucesivos a la "Cuenta Única del Tesoro" que está localizada dentro del Banco Central del Beneficiario. El Beneficiario transferirá dicha contribución hacia una cuenta en EUR abierta expresamente por la Entidad implementadora del Programa (CDEEE) a efectos de la contribución de la CTF al Programa (en lo sucesivo denominada la "Cuenta CIF- Reducción de Pérdidas en la Distribución de Electricidad CDEEE").

Este Desembolso corresponde al primer pago de prefinanciación de €4,665,000 será depositado por la Comisión a la cuenta única del tesoro, una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- El convenio de cooperación CIF - Convenio de Implementación sea firmado válidamente y sea efectivo.
- El convenio de préstamo con el BEI sea firmado válidamente y sea efectivo, y el monto bajo dicho convenio de préstamo esté disponible para su desembolso.
- La Comisión haya recibido una solicitud de pago por parte del Beneficiario.

En fecha 11 de diciembre de 2018, fue recibido dicho desembolso en la cuenta del Banco Central No. 22623101000184 por €4,664,997, siendo cobrados por el banco intermediario €3.00.

## MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).

(Continuador Jurídico De La Corporación Dominicana De Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

### PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355

### NOTA AL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE`S)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Montos Expresado en euro €)

---

## 1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

### 1.1 *Base de Contabilidad*

- a. El estado de solicitudes de desembolsos (SOE`S) ha sido preparado por la administración, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los requerimientos de informes financieros establecidos en el convenio de subvención CIF NO. EDF/2015/366-355, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y la Unión Europea.

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo recibido y desembolsos efectuados, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de recursos. Esta práctica contable difiere de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se devengan o se incurren y no cuando se pagan o se recibe el efectivo.

- b. ***Preparación de las Solicitudes de Desembolso*** - La unidad ejecutora del Proyecto (UEP) es la responsable de elaborar y presentar las solicitudes de retiro de fondos del préstamo para el financiamiento de las actividades implementadas por las EDEs o La Unidad Ejecutora del Proyecto.

El Organismo ejecutor basará la preparación de las solicitudes de desembolsos, en la información generada por el módulo UEPEX, que será empleado para la gestión financiera del programa, está habilitado para elaborar los reportes requeridos por el CIF y para tramitar las solicitudes de desembolso.

- c. ***Solicitud de reposición de fondos*** - Las solicitudes de reposición de fondos a la cuenta designada deberán estar sustentadas por los estados de gastos (SOES), la conciliación de la cuenta designada y la documentación justificativa que avalan cada gasto.

La Administración del Proyecto tiene la obligación de conservar todos los registros (contratos, órdenes, facturas, cuentas, recibos y otros documentos) que prueben gastos admisibles y permitir que el representante del Banco los examine. Debe conservar los registros durante por lo menos seis (6) años, desde el cumplimiento efectivo del contrato subsidiario. los prestatarios tienen la obligación de conservar esos documentos más allá del período.

Todos los registros de soporte, incluyendo originales y copias de las solicitudes de retiros y formularios complementarios remitidos al Banco, serán mantenidos por la UEP durante toda la vida del Proyecto. Una vez finalizado el Proyecto, serán mantenidos por el departamento que designe la CDEEE.

\* \* \* \* \*

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

### **MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM) Y LA UNIÓN EUROPEA**

#### *Opinión calificada*

Hemos auditado el estado de las cuentas bancarias del Proyecto Reducción de Pérdidas “el Proyecto” financiado con fondos del convenio de subvención con la Facilidad de Inversión del Caribe (CIF) No. EDF/2015/366-355 suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Dominicana, por el período comprendido del 11 diciembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2021.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en la sección de Base para la opinión calificada de nuestro informe, la información financiera contenida en el estado de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021 fue preparado, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo descrito en la Nota 1.1 al estado de las cuentas bancarias, incluyendo un resumen de las políticas contables materiales.

#### *Bases para la Opinión calificada*

Al 31 de diciembre de 2021 se determinó una diferencia de más en la confirmación recibida de la entidad bancaria versus el efectivo disponible en el estado de las cuentas bancarias por la suma de EUR\$188,855. La diferencia corresponde a ganancia cambiaria derivada del uso de un tipo de cambio diferente al de la fecha de las transacciones. Por lo anterior el efectivo disponible y los gastos se encuentran afectados por la cifra, anteriormente indicada.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de las cuentas bancarias*. Somos independientes del Ministerio de Energías y Minas (MEM) y la Administración del Proyecto, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada.

## *Base Contable y Restricción de la Distribución y Uso del Informe*

Llamamos la atención a la Nota 1.1 al estado de las cuentas bancarias, la cual establece la base de presentación utilizada. El estado de las cuentas bancarias es preparado para asistir a la Administración del Proyecto a cumplir con las disposiciones del convenio de la subvención No. EDF/2015/366-355. Como resultado de esto, el estado de las cuentas bancarias podría no ser apropiado para otros propósitos. Nuestro informe está dirigido exclusivamente al Ministerio de Energías y Minas (MEM) como ejecutor del Proyecto y a la Unión Europea y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el MEM ni la Unión Europea. Nuestra opinión no se modifica con relación a este asunto.

## *Responsabilidades de la Administración del Proyecto y del Organismo Ejecutor en Relación con el Estado de las Cuentas Bancarias*

La Administración del Proyecto es responsable de la preparación del Estado de las cuentas bancarias de acuerdo con lo descrito en la Nota 1.1 al estado de las cuentas bancarias, y por el control interno que la Administración determine como necesario para permitir la preparación del Estado de las cuentas bancarias que no contenga errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación del estado de las cuentas bancarias, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Proyecto para continuar como operación en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el supuesto de operación en marcha y utilizando dicho supuesto, a menos que la Administración tenga la intención de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

El MEM como ejecutor del Proyecto, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Proyecto.

## *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado de las Cuentas Bancarias*

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable que el estado de las cuentas bancarias está libre de errores materiales, ya sea por fraude o por errores, y para emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en el estado de las cuentas bancarias.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

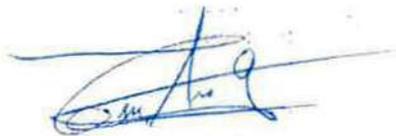
# Deloitte.

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material del estado de las cuentas bancarias, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Proyecto.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y las revelaciones efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la base contable del supuesto de operación en marcha por parte de la Administración del Proyecto y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto para continuar como operación en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en el estado de las cuentas bancarias o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que el Proyecto cese su operación en marcha.

Nos comunicamos a la Administración del Proyecto en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Deloitte

17 de mayo de 2024



C.P.A. Claribel Sánchez  
C.P.A. No. 10386

## MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).

(Continuador Jurídico De La Corporación Dominicana De Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

### PROGRAMA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355

### ESTADO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Montos expresado en euro €)

	Del 11° de Diciembre 2018 al 31 de diciembre de 2021
{*} Cuenta No. 22623101000184 al 31/12/2021	€2,178,997
{**} Cuenta No. 9601057402 al 31/12/2021	380,287
Menos:	
Pagos en tránsito	<u>625</u>
Saldos disponible en cuentas bancarias	<u>€2,558,659</u>
Gastos o pagos pendientes de presentar a la CIF no incluidos en esta solicitud según registros contable del 31/12/2021.	<u>€2,106,339</u>
I- Gastos o pagos pendientes de presentar a la CIF (Nota 2)	<u>€2,106,338</u>
II- Total de los fondos en bancos y gastos pendientes de presentar {{I+II}}	<u>€4,664,997</u>
III- {***} Monto de la primera disposición realizada por la CIF	<u>€4,664,997</u>

(\* ) Corresponde a efectivo en la cuenta bancaria del balance disponible en la cuenta del Banco Central de la República Dominicana (BCRD), para la ejecución de las actividades programadas del Proyecto.

(\*\*) Corresponde a efectivo en la cuenta bancaria del balance disponible en la cuenta del Banco de Reservas de la República Dominicana.

(\*\*\*) Corresponde a transferencia de fondos recibida de la cuenta escritura inicial del convenio No. **EDF/2015/366-355 CIF**.

Según el manual operativo del Programa en su acápite 4.2.3 a, establece que para el manejo de fondos del Proyecto y de acuerdo con las normativas vigentes en la República Dominicana, se abrirán dos (2) cuentas bancarias; (i) una (1) en moneda extranjera, en el Banco Central de la República Dominicana, denominada cuenta designada donde se depositarán los recursos desembolsados por el Organismo Financiador; y una (1) en moneda nacional, pesos dominicanos (RD\$), en el Banco de Reservas, denominada cuenta operativa, en donde se transferirán los montos requeridos en moneda local. El manejo de estos fondos será realizado bajo la política contable de flujos de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de recursos.

## MINISTERIO DE ENERGÍAS Y MINAS (MEM).

(Continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE))

### PROYECTO REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON LA FACILIDAD DE INVERSIÓN DEL CARIBE (CIF) NO. EDF/2015/366-355

### NOTA AL ESTADO DE LAS CUENTAS BANCARIAS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Montos Expresados en euro €)

---

## 1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

### 1.1 Base de Contabilidad

- a. El estado de las cuentas bancarias ha sido preparado por la administración, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los requerimientos de informes financieros establecidos en el convenio de subvención CIF NO. EDF/2015/366-355, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Banco Europeo de Inversión (BEI).

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo recibido y desembolsos efectuados, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de recursos. Esta práctica contable difiere de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se devengan o se incurren y no cuando se pagan o se recibe el efectivo.

- b. **Bases para la Preparación del Estado de las cuentas bancarias** – Para el manejo de fondos del Proyecto y de acuerdo con las normativas vigentes en la República Dominicana, se abrieron dos (2) cuentas bancarias; (i) una (1) en moneda extranjera, en euros, en el Banco Central de la República Dominicana, denominada cuenta designada donde se depositaron los recursos desembolsados por el Organismo Financiador; y una (1) en moneda nacional, pesos dominicanos (RD\$), en el Banco de Reservas, denominada Cuenta Operativa, en donde se transfirieron los montos requeridos en moneda local.
  - La cuenta designada es la cuenta receptora de los fondos provenientes del préstamo.
  - La cuenta operativa en moneda nacional se usa para depositar los recursos transferidos desde la cuenta designada, para procesar los pagos o transferencias bancarias a los beneficiarios o proveedores de bienes y servicios locales.

## 2. INVERSIONES EJECUTADAS POR EL PROYECTO

El resumen de las inversiones ejecutadas acumuladas por categoría del gasto al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Categorías	Acumulado al 31 de Diciembre 2021		
	CIF	LOCAL	TOTAL
Componente 1 – Rehabilitación de las redes de circuitos de media y baja tensión	€2,016,015	0.00	€2,016,015
Componente 2 – Actividades sociales	90,313	0.00	90,313
Componente 3 - Actividades Comerciales	<u>                    </u>	0.00	<u>                    </u>
Totales	<u>€2,106,328</u>	0.00	<u>€2,106,328</u>

\* \* \* \* \*